

GOBIERNO REGIONAL PUNO



CONSEJO REGIONAL

REGIÓN PUNO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO REGIONAL N° 052-2016-GRP-CRP

Puno, 18 de Marzo del 2016

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Descentralizada de Consejo Regional, llevada a cabo en la provincia de Moho, el día diecisiete de marzo del año dos mil dieciséis, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo 2 que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 10, numeral 2 literal c) de la Ley N° 27867, señala que son competencias compartidas la promoción, gestión, y regulación de actividades económicas y productivas en su ámbito y nivel, correspondientes a los sectores de agricultura, pesquería, industria, comercio, turismo, energía, hidrocarburos, minas, transportes comunicaciones y medio ambiente, concordante con el artículo 63 literal a) del mismo cuerpo normativo, que establece formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de desarrollo de la actividad turística regional, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales.

Que, según agenda del día, se tiene los siguientes temas enumerados como 11. Declárese de Interés y Prioridad Regional el Proyecto de Área de Conservación Regional de la Biodiversidad del Lago Titicaca en las zonas de la Provincia de Huancané-Moho hasta la frontera Tilali. 12. Declárese de interés regional el corredor turístico nor este del lago Titicaca en la construcción de carreteras zona lago, restauración, protección y promoción de lugares arqueológicos turísticos de la provincia de Moho (Iglesia de San Pedro, Aguita de Supuyuyo, Cerro Merkemarka, Casani, Inca Pallita, playas de keyahuani, necrópolis de Ulunko, Chullpas de Huancarani, Chullpas de Silulaya, necrópolis de Huancarani, Fortaleza de Quequerana, Complejo Arqueológico Queñalati I y capellada II, Reloj solar en Mucuni, Ruinas de Paru Paru, Iglesia de San Miguel Arcángel, Ruinas de Siani, Monolito de Huata, Museo Litografico de Don Mariano Yanarico en Umuchi en el marco del Proyecto Autónomo de Inkari. 13. Declarar de Interés Regional la Construcción e Implementación de los Embarcaderos Ecoturísticos de las Islas

GOBIERNO REGIONAL PUNO
CONSEJO REGIONAL PUNO
Responsable, Competitivo e Inclusivo



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
CONSEJO REGIONAL
PUNO



REGIÓN PUNO

Soto y Suasi. 14. Declarar de Interés Regional la construcción y funcionamiento de las Oficinas Migratorias de la provincia de Moho. Todos estos temas coinciden en ser asuntos en materia de turismo, por dicha razón el pleno del Consejo Regional decide que se realice una acumulación de estos temas, para que exista un solo pronunciamiento eficaz conjunto de tal forma que no exista contradicción en el pronunciamiento, además de que se acelere el procedimiento por razones de tiempo y en favor de los ciudadanos de moho quienes serán los directos beneficiarios de estas construcciones, además en aplicación del Principio Procesal Administrativo de Celeridad Procesal, previsto en numeral 1.9, del artículo IV Principios del Procedimiento Administrativo, de la Ley 27444, que amparado por el art. 116 del mismo cuerpo normativo respecto a la acumulación de solicitudes, concordante con el Principio de Eficacia, previsto en el numeral 5. Artículo 8, Principios rectores de las políticas y la gestión regional de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, de Interés y Prioridad Regional el Proyecto de Área de Conservación Regional de la Biodiversidad del Lago Titicaca en las zonas de la Provincia de Huancané-Moho hasta la frontera Tilali.

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR, de interés regional el corredor turístico nor este del lago Titicaca en la construcción de carreteras zona lago, restauración, protección y promoción de lugares arqueológicos turísticos de la provincia de Moho (Iglesia de San Pedro. Aguita de Supuyuyo, Cerro Merkemarka, Casani, Inca Pallita, playas de keyahuani, necrópolis de Ulunko, Chullpas de Huancarani, Chullpas de Silulaya, necrópolis de Huancarani, Fortaleza de Quequerana, Complejo Arqueológico Queñalati I y capellada II, Reloj solar en Mucuni, Ruinas de Paru Paru, Iglesia de San Miguel Arcángel, Ruinas de Siani, Monolito de Huata, Museo Litográfico de Don Mariano Yanarico en Umuchi en el marco del Proyecto Autónomo de Inkari.

ARTICULO TERCERO.- DECLARAR de Interés Regional la Construcción e Implementación de los Embarcaderos Ecoturísticos de las Islas Soto y Suasi.

ARTICULO CUARTO.- DECLARAR, de Interés Regional la construcción y funcionamiento de las Oficinas Migratorias de la provincia de Moho.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

ELISBAN CALCINA GONZALES
CONSEJERO DELEGADO

**GOBIERNO REGIONAL PUNO
CONSEJO REGIONAL PUNO**

Responsable, Competitivo e Inclusivo